

8º Congreso Nacional de PRL de la Universidad de Zaragoza

9 de noviembre de 2023

Estado actual de la normativa en materia de PRL: algunos aspectos pendientes

Dr. Guillermo García González

Profesor Titular de Derecho del Trabajo y SS
Universidad Internacional de La Rioja

unir
LA UNIVERSIDAD
EN INTERNET

ÍNDICE DE EXPOSICIÓN



EMPLEADOS DE HOGAR

STJUE de 24 de febrero de 2022 + Convenio nº 189 OIT: RDL 16/2022

~~Art. 3.4 LPRL: La presente Ley tampoco será de aplicación a la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. No obstante lo anterior, el titular del hogar familiar está obligado a cuidar de que el trabajo de sus empleados se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene~~

DA18ª LPRL. “En el ámbito de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, las personas trabajadoras tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta las características específicas del trabajo doméstico, en los términos y con las garantías que se prevean reglamentariamente a fin de asegurar su salud y seguridad”

EMPLEADOS DE HOGAR

Proyecto RD por el que se desarrolla la DA18ª LPRL, sobre la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del empleo en el hogar y para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo (junio 2023)

• Vigilancia de la salud: MCSS (¿carnet VS?)

Evaluación de riesgos. Programa y guía de autoevaluación: asunción empresarial (formación, información, evaluación psicosocial: competencias y competentes)

Cuestiones pendientes:

- Obligación de seguridad y salud del empleador dependiente
- CAE
- Concepto de domicilio familiar y centro de trabajo: negativa acceso



Proyecto incorpora Anexo VII RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Servicios de ayuda a domicilio. Si se requiere modificación condiciones estructurales de domicilio, consentimiento y, a falta de este, medidas preventivas en evaluación. Control periódico condiciones (dorsolumbar y ergonómico).

PERSPECTIVA DE GÉNERO

-Proyecto RD por el que se desarrolla la DA18ª LPRL y para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo (junio 2023). Modifica RSP: perspectiva género en evaluación

LO 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Empresas (art. 12):

- Formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal
- Incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadoras

PERSPECTIVA DE GÉNERO

¿Qué aporta?

- Art. 15.1 d) LPRL “Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud”

¿Quién y cómo se lleva a cabo?

- Competencias de los competentes

FORMACIÓN PREVENTIVA

No bonificable

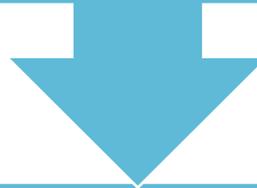
- SAN 23 de marzo de 2022 (nº rec. 2/2022).

Obligación ETT- EU

- STSJ Canarias (Santa Cruz de Tenerife) 7 de julio de 2023 (nº rec. 526/2022)

RIESGOS PSICOSOCIALES Y REPARACIÓN

SJS nº 8 Barcelona 18 de mayo de 2023 (nº rec. 502/2021). Conflictividad en oficina judicial sin medidas de prevención de riesgos psicosocial ni coordinación entre AAPP. Indemnización por daños y perjuicios (perjuicio personal particular, perjuicio patrimonial por lucro cesante y el perjuicio psicofísico).



SJS nº 2 Vitoria 17 de agosto de 2023 (nº sentencia 154/2023). Sanidad. Exceso de carga de trabajo sin gestión psicosocial. El importe de indemnización debe ser suficiente no solo para la reparación íntegra, sino, además, para contribuir a la finalidad de prevenir el daño (carácter disuasorio art. 183.2 LJS).

Se concede a cada uno de los demandantes, por daño moral, la cantidad de 49.181€, ante el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales; en cuanto al efecto disuasorio, procede admitir la indemnización por importe de 12.000€ para cada uno de los trabajadores afectados.

TELETRABAJO Y PRL

Art. 16.1 y 7 f) Ley 10/2021 “La evaluación de riesgos únicamente debe alcanzar a la zona habilitada para la prestación de servicios, no extendiéndose al resto de zonas de la vivienda o del lugar elegido para el desarrollo del trabajo a distancia”

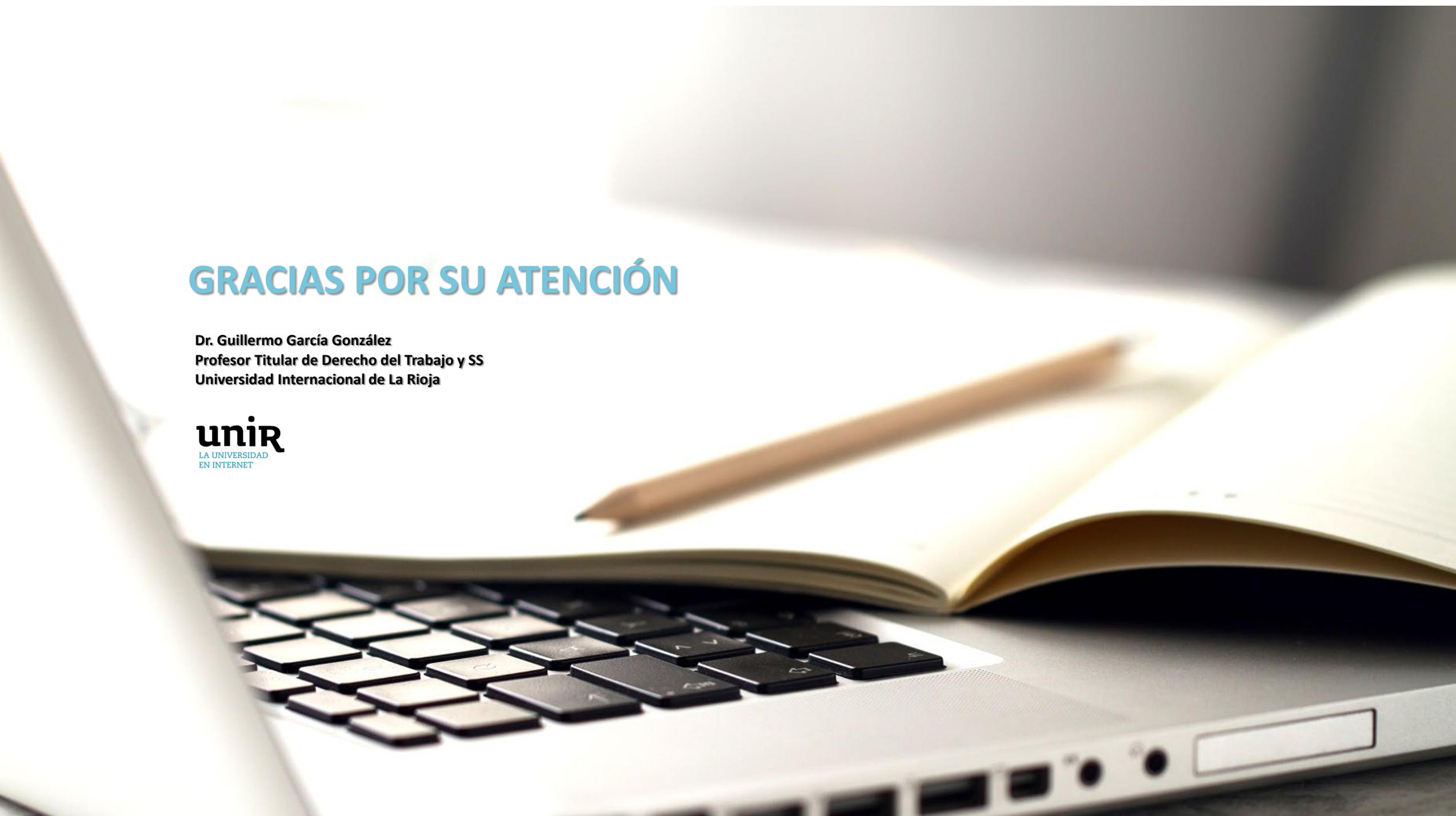
STSJ Madrid 11 de noviembre de 2022 (nº rec. 526/2022). AT. Accidente en horario de trabajo en la cocina de su domicilio. No puede considerarse exclusivamente como lugar de trabajo mesa, silla y ordenador en su domicilio. No es un compartimento estanco del entorno.

TELETRABAJO Y PRL

Art. 4 Ley 20/2021

SAN 3 de octubre de 2023 (nº rec. 168/2023): la empresa no está obligada a facilitar a teletrabajadores la silla ergonómica que facilita a presenciales, sin que sea contrario al principio de igualdad, porque:

- No está recogido en acuerdos colectivos ni individuales
- No se demuestra riesgo ergonómico en teletrabajadores.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Dr. Guillermo García González
Profesor Titular de Derecho del Trabajo y SS
Universidad Internacional de La Rioja

unir
LA UNIVERSIDAD
EN INTERNET